



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

6253

Notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores por la infracción de la normativa en materia de comercio

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o no han podido ser localizadas, mediante este anuncio se notifican a las personas que se indican a continuación las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores en materia de comercio iniciados por la directora general de Comercio y Empresa.

Exp. núm. DGCE CM 15/2013

Presunto infractor: Diagne Bassirou

Exp. núm. DGCE CM 17/2013

Presunto infractor: Sonia Paredes Jiménez

Exp. núm. DGCE CM 19/2013

Presunto infractor: Joaquín Martínez Díaz

Exp. núm. DGCE CM 23/2013

Presunto infractor: Talla Mbengue

Exp. núm. DGCE CM 24/2013

Presunto infractor: Dia Dame

Exp. núm. DGCE CM 26/2013

Presunto infractor: Diagne Bassirou

Exp. núm. DGCE CM 27/2013

Presunto infractor: Abdou Kebe

Exp. núm. DGCE CM 30/2013

Presunto infractor: Andrés María Bautista Carrasco

Las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución, para ejercer su derecho a realizar las alegaciones que crean convenientes y a la audiencia en el procedimiento, así como a proponer pruebas durante el mismo plazo, especificando los medios de los que se pretendan valer, de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

En el supuesto de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la propuesta de resolución en el plazo antes mencionado, el procedimiento podrá ser considerado resolución siempre que contenga un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto mencionado en el apartado anterior.

En cualquier momento anterior a la resolución, si la persona interesada reconoce su responsabilidad, puede resolverse el procedimiento con la imposición, sin hacer ningún trámite, de la sanción que proceda.





Los expedientes se hallan a disposición del presunto infractor en la Dirección General de Comercio y Empresa, plaça de Son Castelló, 1, 07009 de Palma.

Órgano competente para resolver: la directora general de Comercio y Empresa.

Instructora: Marta Vanrell Antón.

Palma de Mallorca, 7 de abril de 2014

La directora general de Comercio y Empresa
Lourdes Cardona Ribas

